



Vicuña, 28 de Mayo de 2025

Sr. Daniel Meza
Ciper Chile

Junto con saludar, acusamos recibo de su requerimiento de información con fecha 27 de mayo de 2025.

Informamos que la Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada (CAPEL) es una entidad privada, regida por la Ley General de Cooperativas y su Estatuto, y sujeta a la fiscalización de la División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía.

En consecuencia, CAPEL no se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, dado que no es un organismo de la Administración del Estado ni una entidad receptora de fondos públicos sujeta a obligaciones de transparencia activa o pasiva en los términos de dicha ley.

No obstante, señalamos que nuestra Cooperativa cumple estrictamente con todas sus obligaciones legales, estatutarias y financieras. Los antecedentes relevantes, incluyendo estados financieros auditados externamente y decisiones sociales significativas, son informados de manera oportuna y formal a nuestros cooperados, únicos titulares del interés jurídico en la materia, conforme a los mecanismos establecidos en nuestros estatutos y en cada Junta General de Socios.

Reconocemos el rol del periodismo de investigación en el debate público y comprendemos el interés que puede generar nuestra actividad. Sin perjuicio de ello, estimamos que este tipo de requerimientos no resulta procedente ni necesario, toda vez que nuestra rendición de cuentas se realiza directamente ante quienes corresponde: nuestros socios.

Atentamente,

Egidio Rigotti
Presidente